



ACORDADA N° mil ciento ochenta y ocho

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los dieciocho días del mes de Julio del año dos mil diecisiete, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Prof. Dr. Luis María Benítez Riera, y los Excelentísimos Señores Ministros Doctores Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, José Raúl Torres Kirmsers, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Miryam Peña Candia, Sindulfo Blanco, Cesar Antonio Garay y Gladys Ester Bareiro de Mónica, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que por Acordada N° 802 de fecha 19 de febrero del 2013, la Corte Suprema de Justicia creó la Dirección de Derecho Ambiental, como Unidad de Apoyo Técnico Especializada en Derecho Ambiental y en la cual se establece como interinstitucionales para la represión de las violaciones del derecho ambiental en consonancia y coordinación con las demás instituciones especializadas en materia de derecho ambiental existentes en nuestro país.

Que por Acordada N° 1018 del 17 de Noviembre del 2015, dictada por la Corte Suprema de Justicia, se estableció la nómina de Jueces de Garantías que deberán entender en los requerimientos fiscales en las causas iniciadas por la comisión de hechos punibles contra el Medio Ambiente.

Que para una mejor organización esta Corte en uso de sus facultades y de conformidad al artículo 3 de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", establece en su inc. b) como deberes y atribuciones de la misma, "dictar su propio reglamento interno, las acordadas y todos los actos que fueran necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia" y en consideración a que la competencia es establecida por Ley, se considera oportuno dejar sin efecto la nómina de Jueces establecida para que entiendan los requerimientos fiscales en las causas iniciadas por la comisión de hechos punibles contra el Medio Ambiente y sus modificaciones.

Que por Acordada N° 479 de fecha 9 de Octubre del 2007, la Corte Suprema de Justicia, acordó autorizar a las personas físicas o jurídicas, que no sean partes en una controversia judicial, a presentarse en cualquier instancia y en cualquier fuero, en calidad de Amigos del Tribunal (Amicus Curiae), cuando en aquellos se debatan cuestiones de trascendencia colectiva o interés general con la finalidad de expresar una opinión fundada sobre el objeto del litigio.

Que asimismo por Acordada N° 897 del 22 de Julio del 2014, dictada por la Corte Suprema de Justicia, se otorgó la calidad de "Amicus Curiae" a la Dirección de Derecho Ambiental dependiente de la Corte Suprema de Justicia en los términos de la Acordada N° 479 del 9 de Octubre del 2013.

En este sentido esta Máxima Instancia en uso de sus facultades considera oportuno reglamentar la Acordada N° 897 del 22 de Julio del 2014 y dejar establecido que en los pleitos donde se debatan cuestiones Ambientales el Ministro responsable de la Dirección de Derecho Ambiental, será el encargado de la designación de quien actuara en carácter de "Amicus Curiae", a los efectos pertinentes.

Gonzalo Sosa Nicoli  
Secretario

Miryam Peña Candia  
MINISTRA E.S.J.

RAUL TORRES KIRMSER  
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI  
Ministro



ACORDADA N° mil ciento ochenta y ocho

Por tanto,

**LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
ACUERDA:**

**Art. 1°.-DEJAR**, sin efecto el punto 1° de la Acordada N° 1018 del 17 de Noviembre del 2015, dictada por la Corte Suprema de Justicia y sus modificaciones, Acordada N° 1106 del 31 de Agosto del 2016, Acordada N° 1134 del 15 de Noviembre del 2016 y la Acordada N° 1163 del 3 de Marzo del 2017, dictadas por la Corte Suprema de Justicia.

**Art. 2°.- ESTABLECER**, que el Ministro responsable de la Dirección de Derecho Ambiental sea el encargado de la designación de quien actuara en carácter de "Amicus Curiae", con los alcances de cuanto dispone la Acordada N° 479 del 9 de Octubre del 2007.

**Art. 3°.- ANOTAR**, registrar y notificar.

Ante mí:

*Miryam Peña Candia*  
MINISTRA C.S.J.

*Raul Torres Kirmsler*  
RAUL TORRES KIRMSER  
Mjistro

*Miguel Oscar Dajac Albertini*  
MIGUEL OSCAR DAJAC ALBERTINI  
Ministro

*Antonio Freites*  
ANTONIO FREITES

Gonzalo Sosa Nicoli  
Secretario